

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

- 2** *ACUERDO de 18 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de alcantarillado del municipio de Torres de la Alameda, con destino a la financiación de obras de infraestructuras hidráulicas.*

Con fecha de 17 de julio de 2019, se celebró el Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan SANEA en el municipio de Torres de la Alameda, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Torres de la Alameda, el Ente Público Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S. A., derivado del Convenio de 29 de febrero de 2012, para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Torres de la Alameda, celebrado entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el propio Ayuntamiento.

En la estipulación primera del citado Convenio se establece que las obras hidráulicas previstas en el mismo, a ejecutar en el municipio Torres de la Alameda, se financiarán con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria, a aplicar junto con la tarifa de alcantarillado, cuyo importe será, según establece la estipulación cuarta, de 0,2987 euros por metro cúbico consumido, que será actualizada automáticamente conforme a las variaciones que se produzcan anualmente en las tarifas aprobadas por la Comunidad de Madrid para los servicios de abastecimiento y saneamiento prestados por Canal.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el Convenio celebrado con el municipio citado ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Reglamento sobre el Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad y previa deliberación, en su reunión del día 18 de marzo de 2020,

ACUERDA

Primero

Aprobar una cuota suplementaria de 0,2987 euros por metro cúbico consumido en la tarifa de alcantarillado del municipio de Torres de la Alameda, con destino a la financiación de las obras de ejecución de infraestructuras hidráulicas previstas en el Convenio suscrito entre Canal de Isabel II, Canal de Isabel II, S. A. y dicho municipio el día 17 de julio de 2019, variando dicha cuota, automáticamente, en el mismo porcentaje que anualmente se establezca para las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento.

Segundo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, se informará del presente Acuerdo a la comisión correspondiente de la Asamblea de Madrid y se remitirá para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de marzo de 2020.

La Consejera de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Sostenibilidad,
PALOMA MARTÍN MARTÍN

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

(03/9.167/20)

